REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Expropiación n.º 11001 31 03 043 **2021 00470** 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- En vista que el curador designado en auto que antecede manifestó su imposibilidad de ejercer el cargo[1], se le **releva** y, se dispone la designación del abogado Iván Darío Daza Ortegón, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.185.170 y T.P. 231744 del C. S. de la J., quien puede ser enterado de esta decisión así:

- Dirección: Carrera 18#78-40 oficina 304
- Correo electrónico: *abogadosexternosdora@gmail.com; ivandazaortegon@gmail.com*

Dicho profesional ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Despacho, como da cuenta la secuencia 14586 del 10 de mayo de 2024 y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem*, máxime, que está inscrito en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el artículo 8º de esa norma.

2.- Se tiene por notificado a la Agencia Nacional de Tierras conforme las previsiones del inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

3.- En virtud de lo anterior, se reconoce al abogado Juan Felipe Tejeiro Carrillo como apoderado judicial de la Agencia Nacional de Tierras en la forma y términos del poder conferido.

4.- Por secretaría remítase el link del expediente al apoderado judicial de la entidad antes indicada y secretaría controle el termino con que cuenta esa parte para presentar contestación de la demanda.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ 43 CIVIL CIRCUITO

[1] Archivo "50RechazoCargoCurador" de la carpeta "C01Principal" del expediente digital.